

CORPORACION UNIVERSITARIA DEL SINU

Carrera 3a. No. 29-26 - Tels.: 822988 - 840205 - Montería

RESOLUCION No. 002  
(Septiembre 10/96)

Por la cual se autoriza la creación del programa de Enfermería en la "Corporación Universitaria del Sinú".

El Consejo Superior de la CORPORACION UNIVERSITARIA DEL SINU, en uso de sus atribuciones estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O :

- a). Que, la ley 30 de 1992, en Capítulo VI, Art.28o. y 29o. literal c, faculta al Consejo Superior de la Institución en area de la autonomía universitaria para crear, desarrollar programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos.
- b). Que, el parágrafo del artículo 29o. de la ley mencionada = manifiesta la necesidad de notificar al Ministerio de Educación Nacional, a través del ICFES acerca de las decisiones tomadas por el Consejo Superior.
- c). Que, el Consejo Superior de la Institución mediante ACTA = No.125 de Septiembre 9 de 1.996,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la Rectora (E) la creación del programa de ENFERMERIA y presentación al = ICFES.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese al Ministerio de Educación Na = cional a través del ICFES acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

C O M U N I Q U E S E Y C U M P L A S E

Dada en Montería, a los 10 días del mes de Septiembre de 1.996.



CORPORACION UNIVERSITARIA DEL SINU  
*Else Bechara*  
ELSE BECHARA CASTILLA.  
Presidenta.

CORPORACION UNIVERSITARIA DEL SINU  
*Alfonso Marimon*  
ALFONSO MARIMON ISAZA.  
Secretario General (E)



RESOLUCION No.011  
(Julio 27/99)

Por la cual se renueva la aprobación al programa de Enfermería, de la Corporación Universitaria del Sinú, con domicilio en Montería.

El Consejo Superior de la CORPORACION  
UNIVERSITARIA DEL SINU, en uso de sus  
atribuciones estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O :

- a). Que la ley 30/92 en Cap.VI Art.28 y 29 literal c, faculta al Consejo Superior, en aras de la autonomía universitaria para crear, desarrollar programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos.
- b). Que de acuerdo a la Resolución No.002 de Septiembre 10/96 el Consejo Superior aprobó el programa de Enfermería.
- c). Que de acuerdo al Acta No.133 de Mayo 25/99 en reunión plena el Consejo Superior renovó la aprobación al programa de Enfermería por un tiempo de seis (6) años.
- d). Que de acuerdo a lo anterior.

R E S U E L V E :


ARTICULO PRIMERO.- Renovar hasta el 31 de Diciembre de 2.005 la aprobación al programa de Enfermería, de la Corporación Universitaria del Sinú, con domicilio en Montería.

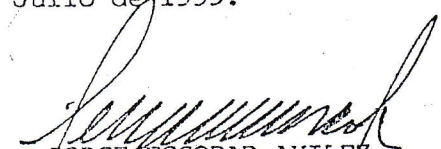
ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Corporación Universitaria del Sinú para otorgar, durante la vigencia de esta Resolución el título de PROFESIONAL EN ENFERMERIA.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

C O M U N I Q U E S E C U M P L A S E

Dada en Montería, a los 27 días del mes de Julio de 1999.

  
SARAY CEDE BECHARA.  
Presidenta.

  
JORGE ESCOBAR AVILEZ  
Secretario.